

Ordenanzas fiscales

Modificación de 23 de diciembre de 2019 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 30/12/2019

Identificador: ANM 2019\187

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 23/12/2019

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2019/12/30/\(5\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2019/12/30/(5)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2019/12/30/\(5\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2019/12/30/(5)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 30/12/2019 num. 8551 pag. 39-40.
- BO. Comunidad de Madrid 30/12/2019 num. 309 pag. 188.

Afecta a:

- Modifica artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989. ANM 2025\144

Modificación de 23 de diciembre de 2019 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, de 6 de octubre de 1989

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos queda modificada como sigue:

Se modifica el segundo párrafo del artículo 5 , que queda redactado como sigue:

"Las autorizaciones a que se refiere la letra i) de este artículo se otorgarán por períodos de un año, a solicitud de los interesados, para el depósito de los residuos generados en industrias, comercios, oficinas y servicios siguientes:

Tipo de residuo	Cantidad máxima permitida a la semana
- Escombros	600 kg
- Electrodomésticos	10 unidades
- Muebles, maderas, y enseres desmontados	150 kg
- Metales	60 kg
- Papel-cartón plegado	Sin límite
- Vidrio no plano	60 kg
- Aceite vegetal (origen doméstico)	20 litros
- Ropa y calzado usados.	15 kg
- Colchones	5 unidades".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.